



ORDENANZA N° 3038 /86.

V.L.R.R.:

El expediente N° 4327-L-86, caratulado, "LILLO
ALEJANDRO solicita escrituración lote 4 manzana 49 Barrio ///
Parque Santa Genoveva, 7.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Catastro Freixy/
cual con fecha 22/12/83 aprobó la manzara del lote 4 de la
manzana 49 ubicada en el Barrio Parque Santa Genoveva parte /
surta bajo expediente N° 2918-1478/83, nomenclatura catastral
CG-83-83-1793,

Que a fojas 3 se encuentra fotocopia certifi-
cada de una escritura pública del boleto de Compraventa entre
la Municipalidad de Neuquén y el señor José Bernardo Freixy /
Freixy, a fojas 3 resulta consta una Cesión de derechos por la/
cual el señor Freixy cede y transfiere los derechos empujados
que del boleto a favor del señor Alejandro Lillo, L.E. 7.388
-284, a fojas 6 se encuentra agregada Actuación Notarial de
compra certificada por escribano, escritura N° 17 F 71 de /
fecha 15/2/82, " Consentimiento Elena E. F. de Freixy,

Que la documentación obrante en los archivos
de la Accesorio Notarial, concuerda totalmente con los datos
datos presentados por el recurrente,

Que la Comisión Interna de Obras Públicas /
cual en Despacho N° 202/86, que dice: "VISTO el expediente/
de autos, esta Comisión sugiere hacer lugar a la solicitud
por parte del Sr. Lillo Alejandro, por lo que se le debe estar
por la escritura translativa de dominio a su favor, por tal /
se autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar el mismo.
De tal manera que se deberá sancionar la respectiva **//////**

//////2

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
s/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



111112.-

norma legal, cuyo proyecto luce a fojas 7°, que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 26/86, celebrada por el Cuerpo el día 29/08/86,

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN,-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

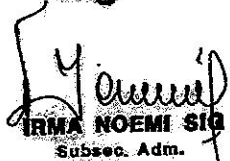
ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal/ a otorgar escritura pública translativa de dominio del lote 4 de la manzana 49 ubicado en el Barrio Parque / Santa Genoveva a favor de ALEJANDRO LILLO L.S. N° 7.388.804 y C.I. Expedida por la Policía Federal N° 1.019.583.-

ARTICULO 2º) Los gastos de escrituración, como asimismo los/ honorarios del escribano actuante serán cobrados/ todos por esta Municipalidad, y cuyo trámite será realizado / por intermedio del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEITINUEVE (29) DIAS DEL MES / DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte. N° 4327- L-86)

ES COPIA:


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

FDO. GIULIANI
SAUR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3038
PROMULGADA POR DECRETO N° 2323/19 86
EXPTE N° 4327-L.86
OBS: